

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 29 de septiembre de 2022, se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

D^a Begoña Gogorcena Marín

D^a Nuria Redin Garde

D. Ignacio Juan Ustarroz Córdoba.

D^a Ana Beorlegui Usoz

D. Jesús Alzueta Trigueros

D. Mauro Gogorcena Aoiz

D. Miguel Ángel Martínez Pérez

D^a Lola Eslava Serrano

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 20 de julio de 2022, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión anterior.

La Sra. Beorlegui interviene en este momento, para hacer constar de forma expresa, que de conformidad con las actas de las sesiones de 30 de mayo de 2000, 31 de julio de 2001 y 25 de septiembre de 2001, su grupo político EH Bildu, en aquellos años denominado Euskal Herritarrok, voto en contra del Plan Municipal de Lumbier, por lo que la afirmación dada por la Sra. Alcaldesa en el punto número 3 de la sesión del Pleno celebrado el pasado 20 de julio de 2022: "3.- Aprobación inicial modificación determinaciones estructurantes y pormenorizadas



AR-5. Intercambiador”, donde se dice que EH Bildu, “no voto en contra del Plan Municipal en el año 2002, cuando se aprobó la edificación en toda esa zona”, no es correcta.

La Sra. Alcaldesa responde, que según la información que tenía de este asunto facilitada por corporaciones anteriores, era que el entonces grupo Euskal Herritarrok, se había abstenido en las votaciones.

Aclarado este punto, se somete el acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria, el 20 de julio de 2022, a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de todos los presentes, en consecuencia se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 20 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarla en la página web municipal.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARCELA VIAL 8035

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2022, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por el Ayuntamiento de Lumbier para el cambio de calificación de la parcela viaria 8035 del polígono 4, incluida en la UC-9, de espacio público a espacio libre privado para su posterior agregación a la parcela colindante libre privada número 7.

Sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 140 de fecha 14 de julio de 2022, y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, Diario de Noticias y Diario de Navarra, de fecha 14 de julio de 2022, en que ha permanecido expuesto al público.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Conforme al documento " Plan Especial de Actuación Urbana. Modificación Pormenorizada. Plan Municipal de Lumbier. Vial Parcela 8035 Polígono 4", firmado por los arquitectos Carlos Ibarrola y Berta Nicuesa, de fecha junio de 2022, sin visar, y visto el informe con N° Expediente SAU 22/159 de 20 de junio de 2022, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual



concluye que el documento tramitado se considera admisible, por lo que podría aprobarse definitivamente una vez sometido a exposición pública.

Visto informe jurídico favorable de Secretaría de esta Corporación de fecha 14 de septiembre de 2022.

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por el Ayuntamiento de Lumbier para el cambio de calificación del vial 8035 del polígono 4 incluida en la UC-9 del Plan Municipal de Lumbier, y la exoneración de las reservas derivadas del incremento del aprovechamiento.

SEGUNDO.- Remitir al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, el documento aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde dicha aprobación, para su publicación y control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo y de la normativa urbanística aprobada en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PORMENORIZADA REORDENACIÓN DEL AR-4

Vista Memoria de modificación pormenorizada del Plan Municipal de Lumbier, en la U.C.-10, U.E.-17A y A.R.-4, de fecha junio de 2022, redactado por IS Arquitectos S.L. y promovido por el Ayuntamiento de Lumbier, con el fin de dividir el Área de Reparto 4, formada por una única unidad de ejecución, en unidades de menor tamaño con menor número de parcelas involucradas en cada una de ellas.

Visto el informe con N° Expediente SAU 22/163 de 16 de septiembre de 2022, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el documento tramitado se considera admisible, por lo que podría aprobarse inicialmente, no obstante, para la aprobación definitiva el documento deberá ser completado.

Visto informe jurídico favorable de Secretaría de esta Corporación a la aprobación de la modificación pretendida, de fecha 21 de septiembre de 2022.

Previo a la votación, la Sra. Beorlegui y el Sr. Alzueta intervienen para informar, que una vez revisado el proyecto les falta información concreta sobre el desarrollo propuesto para esta



zona, y les hubiera gustado haber participado en la decisión inicial de la división de las distintas zonas propuestas de edificación.

La Sra. Alcaldesa responde que la propuesta planteada se debe a la valoración realizada por los arquitectos redactores de la modificación y la arquitecta municipal, condicionado por la normativa vigente del actual Plan Municipal.

Se acuerda con 6 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 abstenciones, emitidos por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Pormenorizada, promovida por el Ayuntamiento de Lumbier, para posibilitar la reordenación del área de reparto AR-4 y la inclusión en el área, de parte de las unidades adyacentes: UC-10 y UE-17A delimitadas en el Plan Municipal de Lumbier.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 72.1.a) del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y publicar anuncios en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse el proyecto de modificación por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de las personas interesadas el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública.

TERCERO.- Tramitar el expediente conforme a lo establecido en el artículo 72 de Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4.- APROBACIÓN ADHESIÓN TÍTULO II DE LA LEY FORAL 19/2022, DE 1 DE JULIO, PROCESOS ESTABILIZACIÓN

Vista la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en las Administraciones Públicas de Navarra, la cual permite que las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra, se adhieran a la regulación contenida en el Título II de la citada ley foral, total o parcialmente, en virtud de lo que al efecto se acuerde por el órgano competente en cada una de ellas.

Visto que la adhesión por parte de las entidades locales de la Comunidad Foral, a la regulación contenida en el Título II de La Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, permite tanto la reducción de plazos, como la simplificación de trámites administrativos en la tramitación de las



convocatorias de estabilización de empleo temporal. En este sentido, tanto la reducción citada como la simplificación antedicha son una premisa para que las entidades locales puedan resolver los procesos de estabilización antes del 31 de diciembre de 2024.

Visto, en cualquier caso, que respecto a la cuestión de la adhesión hay que tener en cuenta los aspectos o circunstancias siguientes:

- Que el acuerdo de adhesión, tendrá carácter voluntario, ya sea total o parcial, y debe ser objeto de negociación previa, en el seno de la entidad local, con la representación de los empleados públicos.
- Que la competencia para adoptar el acuerdo de adhesión corresponde al Pleno de la entidad local respectiva, ya que se trata de adoptar como propia una normativa que se ha dictado para los procesos de estabilización de empleo temporal a convocar por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos

Visto que el acuerdo de adhesión total se referirá a todos aquellos aspectos que no sean propios y exclusivos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, si bien es preciso hacer las aclaraciones siguientes:

- Que el artículo 4 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización, hace referencia a la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y que, por otro lado, cada entidad local deberá tener en cuenta su oferta pública de empleo que ya fue debidamente aprobada y publicada y donde aparece señalado, entre otros aspectos, el régimen jurídico de las plazas a estabilizar.
- Que tampoco resulta aplicable todo el contenido del artículo 11 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización, habida cuenta que se refiere a las listas de contratación temporal del Gobierno de Navarra. En este sentido, la entidad local respectiva puede tener listas de contratación temporal propias y es con ocasión de la convocatoria donde deberá establecer si las que salgan del procedimiento de estabilización mediante concurso-oposición tendrán prioridad respecto a las existentes.

Visto que, igualmente, resulta legalmente posible que el acuerdo de adhesión lo sea en sentido PARCIAL, lo cual conlleva que la entidad local respectiva, a la hora de utilizar los modelos de convocatorias, anexos, solicitudes, etc., que han sido elaborados y proporcionados por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, tenga que adaptar los mismos y modificarlos según sus necesidades.

Visto informe emitido por la Secretaría de la Corporación, de fecha 13 de septiembre de 2022, en el que se especifican las circunstancias y características particulares de este ayuntamiento y las de los concretos puestos de trabajo que se incluyen en este proceso de estabilización.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad:



PRIMERO.- Acordar la ADHESIÓN PARCIAL a la regulación contenida en el Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, en el sentido siguiente:

- Se realiza una adhesión al contenido de la misma, en su totalidad, a EXCEPCIÓN de los apartados concretos siguientes:

- Artículo 8, Párrafo 9
- Artículo 9, Párrafo 1

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al personal temporal del Ayuntamiento de Lumbier que ocupa actualmente las plazas afectadas por la Oferta Pública de Empleo 2022 y publicar la misma en el tablón y web municipal para su general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, las personas interesadas consideren oportunos.

5.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL UC-16

Visto que mediante Acuerdo adoptado en sesión de 23 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Lumbier aprobó, previa declaración de alienabilidad, la enajenación mediante adjudicación directa, por quedar demostrado en el expediente que concurren los supuestos establecidos en la legislación aplicable para ello, de las parcelas 16 Y 17 del polígono 5 de Lumbier, así como el pliego de condiciones regulador de la licitación.

Visto que según consta en los datos obrantes en el expediente, una vez concluido el plazo para la presentación de las ofertas, tras invitar a los licitadores (titulares de las parcelas colindantes) a participar en el procedimiento para su adjudicación presentando la correspondiente oferta, se ha presentado un licitador interesado en el Lote nº 2 (finca registral 6418 de Lumbier, parcela catastral 17 del polígono 5), siendo admitida la oferta presentada, quedando desierto el Lote nº 1 (finca registral 6419 de Lumbier, parcela catastral 16 del polígono 5).

En consecuencia, visto todo el expediente, visto el artículo 134 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y el artículo 128 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se acuerda por unanimidad, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Declarar desierta la adjudicación de Lote número 1 correspondiente a la Finca Registral 6419 de Lumbier (parcela catastral 16 del polígono 5 de Lumbier), por no presentarse oferta.



SEGUNDO.- Adjudicar el Lote número 2 correspondiente a la Finca Registral 6418 de Lumbier (parcela catastral 17 del polígono 5 de Lumbier), a favor de Ángel María López Beorlegui, por importe de trece mil ochenta y tres euros con sesenta céntimos (13.083,60€).

TERCERO.- Notificar al adjudicatario que el precio señalado, más el IVA correspondiente, será abonado previamente al acto de otorgamiento de escritura pública de compraventa, de una sola vez mediante transferencia bancaria.

CUARTO.- Serán de cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, los registrales, así como cualesquiera otros que tengan su origen o se deriven de la adjudicación, excepto el Impuesto de Plusvalía Municipal que, en caso de proceder, correrá por cuenta del Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Lumbier, doña Rocío Monclús Manjón o quien legalmente le sustituya, para que , actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Lumbier, comparezca y otorgue la escritura pública de compraventa, así como cuantos documentos, en su caso, sean necesarios para dar cumplimiento de lo previsto en el presente Acuerdo

SEXTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al adjudicatario, a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO ESTACIÓN BASE TELEFONÍA MÓVIL

Vista instancia presentada en el Ayuntamiento de Lumbier, con fecha 7 de septiembre de 2022, por M3 GESTORES en representación de On Tower Telecom Infraestructuras SAU, solicitando ampliar la duración del contrato que actualmente mantiene por la instalación de una infraestructura de telecomunicaciones en la parcela catastral 1192 del polígono 2 de Lumbier, por 10 años desde su vencimiento, con motivo de poder adaptar el acuerdo de garantías sobre el plazo de vigencia para la actualización de los equipos y mejora de servicio.

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 1 de junio de 1997, TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES SAU y el Ayuntamiento de Lumbier, suscribieron un Contrato por el que TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES SAU quedaba autorizada durante el periodo de 10 años renovables por dos periodos sucesivos de 5 años cada uno, para la instalación, montaje, explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación, en la finca propiedad del Comunal del Ayuntamiento de Lumbier, situada en el paraje de "Biezcas", polígono 2, parcela 6411, (actualmente parcela 1192), de una Estación Base para el Servicio de Telefonía Móvil, a cambio del pago de una contraprestación económica.



Segundo.- Con fecha de 1 de febrero de 2017, TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU (antes TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES SA UNIPERSOAL) y el Ayuntamiento de Lumbier, otorgan un ANEXO MODIFICATIVO del contrato inicial, quedando ampliado por una duración de 10 años, finalizado el cual, el contrato se prorrogará por periodos adicionales de 5 años cada uno.

En esta modificación del contrato, se incluye la autorización por parte del Ayuntamiento de Lumbier, a TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU, a ceder o subarrendar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones, percibiendo por ello el ayuntamiento, una elevación del 35% de la renta por cada cesión o subarriendo.

Tercero.- Con fecha 27 de marzo de 2017, y efectos desde el 1 de abril de 2017, TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU, cede de manera total a On Tower Telecom Infraestructuras SAU, su posición jurídica bajo el contrato de arrendamiento, quedando subrogada en sus derechos y obligaciones bajo el contrato en los mismos términos y condiciones pactados.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Art. 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

Art. 6.e) de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre (LAR).

Art. 594 de la Ley 1/1973, de 1 de marzo (LCDFN).

Título II, Capítulo I, Sección 2.ª del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre (RBELN).

Arts. 106, 107, 113, 124 y 136 y ss. de la Ley 33/2003 (LPAP).

Art. 32.3 Ley 29/1994, de 24 de noviembre (LAU).

Vista la documentación obrante en el expediente, incluida la propuesta de modificación del contrato que ha de regir la cesión del suelo comunal, el Pleno, acuerda por unanimidad de los presentes, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Actualizar el contrato de arrendamiento existente y ceder a On Tower Telecom Infraestructuras SAU (CIF N° A65768780) 50 m² de la parcela catastral 1192 del polígono 2 de Lumbier, situada en el paraje Biezcas, delimitado por un vallado y en cuyo interior tiene instalada una antena de telecomunicaciones.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de la cesión del uso a 10 años, desde su vencimiento el 31 de mayo de 2027, siendo este el 31 de mayo de 2037.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a On Tower Telecom Infraestructuras SAU junto con la modificación del contrato para su firma.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcadesa de este Ayuntamiento para la firma de los documentos que se deriven de este acuerdo.



7.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 3 PRESUPUESTO 2022

7.1.-Siguiendo la línea de actuación del Ayuntamiento de Lumbier de mejorar la accesibilidad en el casco urbano, se ha contemplado la colocación de una barandilla en la cuesta Julio. Contando el ayuntamiento con una aplicación presupuestaria para la adquisición e instalación de mobiliario urbano, pero no con crédito suficiente para asumir este nuevo gasto así como el incremento del gasto en la compra de mobiliario, se plantea el suplemento de esta aplicación para poder asumir el mismo.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 1533 6350001	Mobiliario urbano	10.800,00 €
Total suplemento de crédito		10.800,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	10.800,00 €
Total Financiación		10.800,00 €

7.2.- Se ha llevado a cabo la ejecución de la inversión presupuestada de la adecuación de la sala de plenos. Contando la aplicación presupuestaria con un crédito una vez modificado de 50.000,00 euros y viendo que ha sido necesaria la adquisición de mobiliario adicional no contemplando en la propuesta inicial planteada, es necesario suplementar la aplicación con la mayor ejecución.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 6320001	Adecuación sala de plenos	7.000,00 €
Total suplemento de crédito		7.000,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	7.000,00 €
Total Financiación		7.000,00 €



7.3.- Se han llevado a cabo reparaciones diversas en las piscinas municipales que han llevado a una ejecución por encima del presupuesto contemplado inicialmente y aunque esta aplicación forma parte de una bolsa de vinculación que a fecha actual la dota de saldo suficiente para poder acometer el gasto ejecutado, se ve la necesidad de suplementarla para evitar superar la citada bolsa una vez analizada la ejecución del resto de partidas.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 34201 21200	Mantenimiento y reparaciones en piscinas	28.000,00 €
Total suplemento de crédito		28.000,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	28.000,00 €
Total Financiación		28.000,00 €

7.4.- Se ha tenido que instalar suelo en la zona de juegos de los columpios del colegio, ascendiendo el presupuesto solicitado a 7.180,14 euros.

Dado que el ayuntamiento no cuenta en su presupuesto con aplicación presupuestaria para llevar a cabo la actuación, se plantea modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 3232 6220003	Instalación suelo zona juegos colegio	7.180,14 €
Total crédito extraordinario		7.180,14 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	7.180,14 €
Total Financiación		7.180,14 €

7.5.-El Ayuntamiento de Lumbier va a tener que acometer la modificación de la red de saneamiento de la zona de la depuradora con un coste de 15.669,50 euros. Dado que el ayuntamiento no cuenta en su presupuesto con aplicación presupuestaria para llevar a cabo la actuación, se plantea modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.



Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 16113 6330005	Modificación red de saneamiento zona depuradora	15.669,50 €
Total crédito extraordinario		15.669,50 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	15.669,50 €
Total Financiación		15.669,50 €

7.6.- Ha sido necesaria la sustitución de una de las impresoras de las oficinas municipales. Dado que es un bien inventariable y que se debe reflejar su compra en una partida de inversiones y no habiendo contemplado el ayuntamiento en su presupuesto inicial la sustitución de la misma, se plantea la modificación necesaria para hacer frente a la compra así como a posibles sustituciones de equipos de oficina.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 6260001	Adquisición equipos de oficina	2.000,00 €
Total crédito extraordinario		2.000,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.000,00 €
Total Financiación		2.000,00 €

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2022, se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Sr. Alzueta y Sra. Beorlegui intervienen en este punto para mostrar su desacuerdo ante las modificaciones de presupuesto planteadas a lo largo del año, proponiendo una valoración de las urgencias antes de acometer cada obra e intentar posponerlas para el ejercicio siguiente e incluirlas en presupuesto.

El Pleno, ACUERDA con 6 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 votos en contra por EH BILDU, lo que representa mayoría legalmente exigida:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2022 (Expediente 03/2022) y proceder a su tramitación en la forma prevista en el artículo 214.2 y 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto Foral 270/1998, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Expediente de suplemento de crédito:

Altas en gastos. Total: 45.800,00 euros.

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 28.000,00 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 17.800,00 euros.

Financiación del expediente de crédito extraordinario. Total: 45.800,00 euros.

Capítulo 8.- Remanente de Tesorería: 45.800,00 euros.

2.- Expediente de crédito extraordinario:

Altas en gastos. Total: 24.849,64 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 24.849,64 euros.

Financiación del expediente de crédito extraordinario. Total: 24.849,64 euros.

Capítulo 8.- Remanente de Tesorería: 24.849,64 euros.

SEGUNDO.- Por estar así establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, el presente acuerdo inicial será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y web municipal, por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

CUARTO.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

Nº	FECHA	ASUNTO
----	-------	--------



136	18/07/2022	Licencia obras derribo edificaciones antigua gasolinera
137	19/07/2022	Licencia obras pintado alero vivienda calle Abadía nº 5
138	19/07/2022	Licencia obras sustitución puerta entrada principal vivienda calle Mayor nº 68
139	21/07/2022	Estimación alegaciones sanción tráfico
140	21/07/2022	Estimación alegaciones sanción tráfico
141	22/07/2022	Licencia obras arreglos varios vivienda avda. Diputación Foral nº 24
142	05/08/2022	Inicio procedimiento sancionador tráfico
143	08/08/2022	Licencia obras construcción vivienda unifamiliar parcela 2 polígono 6
144	08/08/2022	Licencia obras arreglos varios vivienda calle Mayor nº 72
145	08/08/2022	Inicio expediente modificación catastro parcelas 52, 53 polígono 6
146	10/08/2022	Inicio procedimiento sancionador tráfico
147	12/08/2022	Licencia obras caseta aperos parcela 747 polígono 2 paraje Bayacoa
148	12/08/2022	Autorización ampliación horario 14 y 15 de agosto
149	16/08/2022	Licencia vado nº 18 calle San Adrián nº 3
150	16/08/2022	Licencia vado nº 50 plaza Las Eras nº 5
151	19/08/2022	Licencia segregación parcela 7 polígono 6
152	26/08/2022	Inicio procedimiento sancionador tráfico
153	26/08/2022	Corrección Resolución 208/2021, de 13 de octubre
154	26/08/2022	Requerimiento retirada líneas amarillas suelo
155	30/08/2022	Autorización ampliación horario fiestas
156	30/08/2022	Licencia obras pintado fachada trasera vivienda calle San Juan nº 7
157	06/09/2022	Renuncia derecho tanteo y retracto parcela 314 polígono 6
158	06/09/2022	Requerimiento arreglo camino Val
159		ANULADA
160	08/09/2022	Inicio procedimiento sancionador tráfico



161	09/09/2022	Adjudicación obras acondicionamiento y señalización del sendero San Gregorio
162	09/09/2022	Autorización ampliación horario 11 de septiembre
163	12/09/2022	Licencia obras instalación fotovoltaica vivienda calle Gallarape nº 15
164	12/09/2022	Licencia obras reforma vivienda calle Mayor
165	19/09/2022	Licencia vado nº 51 plaza Las Eras nº 6
166	23/09/2022	Aprobación proyecto renovación tubería abastecimiento calle Extramuros

La Sra. Eslava consulta sobre la estimación de las alegaciones mediante resoluciones 139 y 140, a dos infracciones de tráfico y los motivos por los que se estiman. Se preguntará sobre este asunto a la empresa que gestiona las sanciones de la calle Mayor para que de las oportunas explicaciones.

La Sra. Eslava comenta en relación a la resolución 154, que todavía no se han eliminado del todo las líneas amarillas de prohibido aparcar. Se informa que ya ha comunicado al ayuntamiento que lo va a quitar.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Beorlegui pregunta si se realizó la exposición pública de los proyectos presentados a los presupuestos participativos, y qué proyectos se han presentado.

La Sra. Alcaldesa responde que se presentaron en el ayuntamiento cuatro propuestas, dos de ellas fueron rechazadas, una por tratarse de una actuación ya contemplada en los presupuestos del ayuntamiento (recarga para vehículos eléctricos), y otra por presentación fuera de plazo, además de falta de concreción en la propuesta (adecuación espacio debajo de la sala del vínculo). De las dos propuestas aceptadas, (Celebración centenario CD Ilunberri y Arreglo de la fuente de Arbaiun), únicamente hizo presentación pública el CD Ilunberri.

La Sra. Alcaldesa informa que se mandará recordatorio de la celebración de la votación el próximo domingo.

La Sra. Beorlegui pregunta quién es el responsable de la limpieza del frontón y los vestuarios de la Laboral, ya que comenzaron los entrenamientos y estaba toda la cancha y los vestuarios sucios.



La Sra. Alcaldesa responde que los vestuarios son responsabilidad del ayuntamiento y la cancha de educación.

La Sra. Gogorcena apunta que si se hubiera sabido con antelación el día de comienzo de los entrenamientos, se podría haber realizado una limpieza previa, pero se desconocía cuando comenzaban.

El Sr. Alzuela pregunta en relación a las señales de tráfico y las indicaciones a la entrada de la calle Mayor. El actual cartel no queda claro de cuando se puede o no entrar. Además comunica que en el cruce de las cuatro esquinas donde el Bar Titorra, falta la señal que indique dirección obligatoria a la izquierda.

La Sra. Alcaldesa responde que van a mirar de qué manera se puede poner más clara la señal de acceso a la calle Mayor, y además, se colocará en todos los cruces existentes en la calle Mayor, la señal de dirección obligatoria.

La Sra. Beorlegui recuerda que a comienzo de la legislatura, se habló de colocar unas rejillas en los sumideros de pluviales, para evitar que se cuelen los restos de tabaco, y todavía no se han colocado; así mismo, se solicita que se requiera a los bares para que en las terrazas, mientras esté permitido fumar, se coloquen ceniceros, porque existen zonas, como por ejemplo, debajo del frontón, en la calle Las Cruces, que está llena de colillas. Propone lanzar una campaña de concienciación.

El Sr. Alzuela plantea apagar el alumbrado público de la zona del Iturbero por la noche, así como desconectar el alumbrado de la nueva urbanización.

La Sra. Alcaldesa informa que las luces de la urbanización se mantienen encendidas por prevenir el robo del cableado. En la zona del Iturbero el consumo es muy bajo y son necesarias para las personas que van al camping. Informa, que en la reunión mantenida con la asesoría energética, recomendaron no bajar la intensidad, ni apagar las luces por la noche, por seguridad ciudadana.

La Sra. Beorlegui, en relación a las fiestas patronales, plantea por un lado tener más cuidado y limpiar con más atención las calles, en concreto el día de la despedida de los gigantes, este año había muchas familiar con hijos pequeños y el suelo estaba lleno de cristales después de haber limpiado, además, añade que los baños portátiles se quedan escasos y sería necesario colocar algún cartel que indique donde están situados.



El Sr. Alzueta pregunta sobre los contenedores situados en la parte del frontón, y traslada las quejas recibidas por tirar en el contenedor de vidrio del frontón, las botellas en horas de madrugada. Propone colocar un cartel con indicación del horario para tirar el vidrio.

En relación a los contenedores de vidrio, la Sr. Gogorcena informa que en la última permanente celebrada en la Mancomunidad, propuso la colocación dentro del casco urbano, próximos a la calle Mayor, otro tipo de contenedores de vidrio, que no sean iglú, para los bares Saida y Cueva, así como buscar otra alternativa para los días de fiestas, que facilite a los bares reciclar el vidrio.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

